

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. NADIA GARCÍA AMUD
Subsecretaria
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 29 DE JULIO DE 2016 EDICION N° 9.964

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 0443

RESISTENCIA, 18 Julio 2016

VISTO:

El Decreto N° 1.425/16; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 en su inciso c) de la Ley N° 4.787 autoriza a la Tesorería General emitir Letras del Tesoro.

Que el artículo 105 de la Ley N° 4.787, en el segundo párrafo, autoriza a la Tesorería General de la Provincia, emitir Letras de Tesorería por hasta el monto que determine el poder ejecutivo por decreto en Acuerdo General de Ministros, para cubrir deficiencias estacionales de caja; y dicho artículo en el tercer párrafo, establece que estas letras deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en el que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión.

Que el artículo 3 del Decreto N° 1.425/16 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787, el Decreto N° 1.425/16 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 1.425/16. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días por

un monto de hasta valor nominal de pesos cien millones (VN \$100.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 1 en pesos a sesenta y tres (63) días
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2016
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cien millones (VN \$ 100.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 23 de septiembre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos

un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 1 en pesos a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 2 en pesos a noventa y ocho (98) días por un monto de hasta valor nominal de pesos cien millones (VN \$100.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 2 en pesos a noventa y ocho (98) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2016.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cien millones (VN \$ 100.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y ocho (98) días.
- i) Vencimiento: 28 de octubre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

- 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 2 en pesos a 98 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE- Clear.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 4°:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 3 en pesos a ciento veintiséis (126) días por un monto de hasta valor nominal de pesos cien millones (VN \$100.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 3 en pesos a ciento veintiséis (126) días..
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de julio de 2016.
- d) Fecha de Emisión: 22 de julio de 2016.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de julio de 2016.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal cien millones (VN \$ 100.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- i) Vencimiento: 25 de noviembre de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Interés:
- a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
- b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
- c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 25 de noviembre de 2016.
- d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 1.425/16, Clase 3 en pesos a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE- Clear.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 5º: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 6º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el

M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 8º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por el Decreto N° 1.425/16, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 9º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorizase a la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI N° 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI N° 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. 25.873.341; a Nicolás Aberastury, D.N.I. 35.971.423; y a Lucía Farrando, D.N.I. 33.716.425, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian A. Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:29/7/16

>*<

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 0444

RESISTENCIA, 18 Julio 2016

VISTO:

La Resolución N° 0443/16; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 en su inciso c) de la Ley N° 4.787 autoriza a la Tesorería General emitir Letras del Tesoro.

Que el artículo 105 de la Ley N° 4.787, en el segundo párrafo, autoriza a la Tesorería General de la Provincia, emitir Letras de Tesorería por hasta el monto que determine el poder ejecutivo por decreto en Acuerdo General de Ministros, para cubrir deficiencias estacionales de caja; y dicho artículo en el tercer párrafo, establece que estas letras deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en el que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión.

Que el artículo 3 del Decreto N° 1.425/16 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que a tal fin, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas emitió, con fecha 18 de julio de 2016, la Resolución N° 0443/16 donde se establecieron las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia en el marco del Decreto N° 1.425/16 (las "Letras de Tesorería - Decreto N° 1.425").

Que la Provincia ha estimado conveniente modificar la Fecha de Liquidación y de Emisión de las Letras de Tesorería - Decreto N° 1.425 establecidas en la Resolución N° 0443/16.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787, el Decreto N° 1.425/16 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º, inc. d) y e), de la Resolución N° 0443/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º:** d) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2016.

e) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2016."

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 3º, inc. d) y e), de la Resolución N° 0443/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º:** d) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2016.

e) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2016."

Artículo 3º: Modifíquese el Artículo 4º, inc. d) y e), de la Resolución N° 0443/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º:** d) Fecha de Liquidación: 21 de julio de 2016.

e) Fecha de Emisión: 21 de julio de 2016."

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian A. Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:29/7/16

>*<

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 0449

RESISTENCIA, 20 Julio 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 0443/16 y N° 0444/16; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 en su inciso c) de la Ley N° 4.787 autoriza a la Tesorería General emitir Letras del Tesoro.

Que el artículo 105 de la Ley N° 4.787, en el segundo párrafo, autoriza a la Tesorería General de la Provincia, emitir Letras de Tesorería por hasta el monto que determine el poder ejecutivo por decreto en Acuerdo General de Ministros, para cubrir deficiencias estacionales de caja; y dicho artículo en el tercer párrafo, establece que estas letras deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en el que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión.

Que el artículo 3 del Decreto N° 1.425/16 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que a tal fin, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas emitió, con fecha 18 de julio de 2016, la Resolución N° 0443/16 donde se establecieron las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia en el marco del Decreto N° 1.425/16 (las "Letras de Tesorería - Decreto N° 1.425/16").

Que a través de la Resolución N° 0444/16 la Provincia modificó la Fecha de Liquidación y de Emisión de las Letras de Tesorería - Decreto N° 1.425/16 establecida en la Resolución N° 0443/16.

Que atento a dicha modificación es menester modificar la Fecha de Vencimiento de las Clases 1, 2 y 3 de las Letras de Tesorería – Decreto N° 1.425/16.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787, el Decreto N° 1.425/16 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º, inc. i) Resolución N° 0443/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2º:** i) Vencimiento: 22 de septiembre de 2016."

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 3º, inc. i) de la Resolución N° 0443/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: i) Vencimiento: 27 de octubre de 2016."

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 4°, inc. i) y k) punto c. de la Resolución N° 0443/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: i) Vencimiento: 24 de noviembre de 2016.

k) c. Fecha de pago de interés: se pagará (1) un servicio de interés el 24 de noviembre de 2016"

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdr. Cristian A. Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:29/7/16

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovax, Juez Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 4, ciudad de de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por 15 (quince) días emplaza por 60 (sesenta) días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a prestar oposición y hacer valer sus derechos, de un pagare perteneciente a TISIOTTI René, DNI 11.932.408, en los autos caratulados: "**TISIOTTI RENE S/ CANCELACION DE PAGARE**", EXPTE. 859/16, lo acrediten bajo apercibimiento de ley Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4. PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, 13 DE MAYO DEL 2016.

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 163.607

E:13/7 V:8/8/16

EDICTO.- La Dr. Claudia A. Torassa Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 sito en 9 de Julio 372 Altos de Villa Angela Chaco, hace saber por Quince Dias (15), que se ha dispuesto conforme la comunicación A-4875 del B.C.R.A. y en consonancia con lo dispuesto por la Ley 20.663 y el Art. 89 Dto. Ley 5.965, la cancelación de los CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO N°00805588 - Transferible- emitido por el NUEVO BANCO DEL CHACO SUC. VILLA ANGELA -03- en fecha 12/12/2015 con vcto. 12/04/2016 por un total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38 CTVOS (\$50.784,38), Y N°00809879 -Transferible- emitido por el NUEVO BANCO DEL CHACO SUC. VILLA ANGELA -03- en fecha 06/01/2016 con vcto. 05/05/2016 por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 95 CTVOS (\$51.177,95) cuyo titular es la Sra. MARIA ESTHER VICENTIN, DNI N° 05.405.799. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias antes mencionadas. Así lo tengo dispuesto en los autos: **VICENTIN, MARIA ESTHER**

S/CANCELACION DE PLAZO FIJO EXPTE. N° 502/16 en tramite por ante esteJuzgado. Secretaria, 16 de junio de 2016.

Dra. Verónica I. Mendoza

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 163.942

E:24/6 V:29/7/16

>*<

EDICTO.- La SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, DRA. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a: MIGUEL LORENZO, DNI N° 45.651.288, apodado TUIA, edad 18 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Juan José Castelli, el 31 de julio de 1996, domiciliado en Quinta 12, localidad de Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, si sabe leer y escribir, no posee antecedentes penales, hijo de Celso LORENZO (V) y de Josefina DIAZ (V), domiciliados en Quinta 12 de esta ciudad, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 06 de agosto de 2015.- RESUELVO: I.- TRABAR EMBARGO sobre los bienes de los imputados de autos; MIGUEL LORENZO alias TUIA, D.N.I. N° 45.651.288... suficientes hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5. 000. -) con lo cual librese mandamiento de embargo... (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL- Juez de Garantías y Transición y Dr. ALEJANDRO DARIO PELLIZZARI-Secretario. -///J.J. Castelli, 12 de julio de 2016.- Atento al informe policial de fs. 96, en el que se ha dejado constancia que el imputado MIGUEL LORENZO no fué localizado en el domicilio fijado oportunamente en autos: Quinta 12 de esta ciudad, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la Traba de embargo dispuesta por el Sr. Juez de Garantías de esta ciudad contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.- Librese Oficio al Director del Boletín Oficial y a la Encargada de la Biblioteca del Poder Judicial VI Circunscripción, adjuntando copias de edictos, y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados.- NOTIFIQUESE.- (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO - FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- FR. GUSTAVO BORDON - SECRETARIO.

Dr. Gustavo Emilio Bordón, Secretario

s/c

E:22/7 V:1/8/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 44/2016

Objeto: Adquisición de catorce mil cuatrocientos (14.400) litros de nafta súper de más de 95 octanos y treinta mil setecientos (30.700) litros de gas oíl grado 3 destinados

a los vehículos asignados a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Subdirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Seguridad y Traslado y División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, en vales de diez (10) litros cada uno. **Decreto N° 1469/2016.**

Presupuesto oficial: Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Agosto de 2016, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.08.2016, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.07.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 277/2016

Objeto: Correspondiente a la adquisición de galletitas dulces y saladas, con destino al refrigerio del personal area de la Secretaria General de Gobierno y Coordinacion, por un período aproximado de seis (06) meses. **Decreto N° 1470/2016.** Poder Ejecutivo.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$ 484.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Agosto de 2016, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.08.2016, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.07.2016 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c.

E:25/7 V:29/7/16

CONVOCATORIAS

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A. CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Agosto de 2016 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia N° 184 - Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 49 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio
5. Consideración sobre la retribución del Directorio \$ 218.840,95 y Sindicatura \$ 14.659,02.
6. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 551.111,05.
7. Designación de un Director Suplente en reemplazo del cargo vacante y hasta completar el período de tres años del Directorio actual.

Observación: La Documentación a tratarse en la convocatoria fue remitida a los accionistas. La misma obra en sede social a disposición del que la requiera.

Juan Carlos Moreno

Presidente

R.N° 164.239

E:25/7 V:3/8/16

>*<

aefch

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS FÚNEBRES DEL CHACO CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Empresarios Fúnebres del Chaco, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación de Empresarios Fúnebres del Chaco, sito en la calle Pueyrredón 208 3° piso Of. 5, de la ciudad de Resistencia, el día 27 de agosto de 2016, a las 9.00 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria anual, Balance General, Estados de resultado, Estado de evo-

lución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas complementarias e informes de la comisión revisora de cuentas.

3) Tratamientos de convenios.

Javier Ale Díaz, Secretario

Roberto A. Villaberde, Presidente

R.Nº 164.245

E:29/7/16

UNION GIMNASTICA SOKOL

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA – CHACO

CONVOCATORIA

Señores Socios: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, la Comisión Directiva de "UNION GIMNASTICA SOKOL", convoca a todos sus Socios a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social, sito en Primera Junta N° 830 de esta ciudad, el domingo 7 de Agosto de 2016, a las nueve (9) hs.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e informe del Revisor de Cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3°) Consideración del monto a cobrar de la cuota social.
- 4°) Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta por dos (2) socios asambleístas y un (1) miembro de Comisión Directiva.
- 5°) Elección de un (1) Presidente por un año en reemplazo de Handl, Rosa; de un Tesorero por un (1) en reemplazo de Godoy, Carlos Nelson, ambos por renuncia. Elección de cinco (5) miembros titulares por dos (2) años en reemplazo de Zaracho, Miguel Ángel; Ojeda, Gustavo; Clepacek, Emilio Oscar; Muñoz, Héctor; Schiavon, José Luis, por terminación de mandato. Elección de tres (3) vocales suplentes por un (1) año en reemplazo de Villalba, Claudio; Leguiza, Miriam y Arana, Cristian por terminación de mandato.
- 6°) Elección de un (1) Revisor Titular y un (1) Revisor Suplente por un año por terminación de mandato.

Lorena Galvan, Secretaria

Rosa Handl, Presidenta

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida media hora después de la fijada en la Convocatoria (Art. 23 inc. F de los Estatutos).

R.Nº 164.246

E:29/7/16

FÚTBOL CLUB BARBERAN ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 04 de agosto de 2016, a las 19 horas, en calle Martín Lestani N° 2832, de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados Contables, notas Complementarias, Anexos, Memoria e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 30/06/13, 30/06/14, 30/06/15 y 30/06/16.

3- Tratamiento de las causas de la realización de la asamblea fuera de los plazos estatutarios.

4- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.

Vega, Jorge Rubén, Presidente

Martínez, Rubén Gustavo, Secretario

R.Nº 164.247

E:29/7/16

REMATES

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por tres días, en autos: “**Sánchez, Luis Alberto c/Núñez, Angel Osvaldo s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 861/12, que el Martillero Público Oscar Isidoro Ledesma, Matrícula Profesional N° 706, rematará el día 02 de Septiembre de 2016, a las 10 (diez) horas, en calle Monseñor de Carlo N° 645 (Hall del Juzgado) de la ciudad de Charata (Chaco), **el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble ubicado en calle Mitre N° 2189, de la ciudad de Las Breñas (Chaco)**, que le corresponde al demandado señor Angel Osvaldo NUÑEZ, e identificada como Parcela N° 15, de la Manzana 26, Sección “A”, Circunscripción “I”, de la ciudad de Las Breñas (Chaco), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el FOLIO REAL MATRICULA N° 4.334, DPTO. 9 DE JULIO (CHACO), cuyas medidas son 12,50 metros de frente por 50 metros de fondo, con una superficie total de 625 metros cuadrados, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y que consta en mandamiento de constatación obrantes en autos. Base \$ 22.687,04 (Pesos: Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 04/100) que corresponde a las 2/3 partes de la valuación fiscal es \$ 34.030,56. Contado y mejor postor. Señal: 10% en acto de remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. Si fracasara el remate por la base consignada por falta de postores se procederá conforme lo determina el art. 557 del C.P.C.C., realizándose a la hora 11 un nuevo remate con la base reducida del 25% (\$ 17.015,28). Si tampoco existieren postores se realizará a las 11,30 horas el remate SIN BASE. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Adeuda: SECHEEP \$ 2.657,11 al 09.05.2016. Período 09/15 al 02/16. Impuestos Inmobiliarios: \$ 8.149,65 al 16.05.2016, todos con recargo a la fecha de cancelación. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. El Inmueble se halla ocupado por el demandado en calidad de propietario. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049. Local 8/9, Galería Cristal, de la ciudad de Charata (Chaco). TE 03731 15623262-421113. 14 de julio de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria/Abogada

R.Nº 164.244

E:27/7 V:1/8/16